



20993 - Sentencia sobre concursos en los que la compra de algo es condición necesaria para participar

Pregunta

Se han difundido en periódicos, ferias comerciales, estaciones de gasolina, asociaciones de memorización del Corán, organizaciones benéficas y algunos restaurantes lo que se conoce como concursos y estímulos que promueven la compra. Por ejemplo, el periódico lanza una competencia mediante un sorteo, con la condición de que la respuesta esté escrita en un cupón que solo se encuentra en ese mismo periódico, y no se acepta que el cupón sea una imagen o provenga de un periódico gratuito. Asimismo, algunos comercios entregan a cada cliente que gasta una cantidad mínima uno o más cupones que entran a sorteo para ganar premios del propio local.

También, las estaciones de gasolina otorgan a quienes cargan combustible pañuelos, tarjetas, u otros artículos con cada carga, y al reunir cierta cantidad de tarjetas, quien las tenga puede lavar su auto o cambiar el aceite gratuitamente.

De igual manera, las lavanderías ofrecen descuentos a quienes adelanten una cantidad determinada de dinero, reduciendo el costo de lavado en un 10 %, y mientras más alto sea el monto, mayor será el descuento.

Y también están las competencias que se presentan en algunos canales de televisión, que exigen al participante comunicarse mediante chips o líneas telefónicas específicas que provee el patrocinador del concurso para ser compradas.

Lo mismo ocurre con lo que se conoce como certificados de depósito en bancos, donde algunos bancos organizan sorteos a través de cupones que se entregan a quienes depositan una cantidad mínima, la cual debe permanecer en el banco hasta que se realice el sorteo, y luego se devuelve al depositante.

El consultante pregunta cuál es el juicio sobre estas competencias y premios.



Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

Las competencias basadas en sorteos para obtener premios, si implican que quien desea participar deba pagar una suma de dinero, sea poca o mucha, existiendo una alta probabilidad de perderla y muy poca de ganar el premio —como 1 en 10 mil o incluso más—, este tipo de competencia es una forma de *qimár* (apuesta), lo que hoy se conoce como lotería.

Por ejemplo, alguien pone a la venta su auto por cien mil riyales y emite diez mil boletos que vende a diez riyales cada uno, luego realiza un sorteo entre ellos y un solo boleto gana el auto, mientras que los demás pierden.

Pero si la competencia no implica que el participante deba pagar para ingresar, como los concursos de memorización del Corán para adultos y niños, y tampoco se exige usar un tipo de papel específico para responder, entonces estas competencias son lícitas, e incluso recomendables, porque fomentan la lectura del Libro de Al-lah y el aprendizaje de su interpretación. Lo mismo aplica a las competencias científicas en las que no se incurre en pérdidas, y donde las respuestas pueden escribirse en cualquier hoja.

Con esta base podemos afirmar que las competencias que se publican en la mayoría de nuestros periódicos son una forma de lotería, ya que el concursante generalmente pierde el valor del cupón y solo en contadas excepciones gana. Sin duda, esto es una forma de *qimár*, de *maisir* (juego de azar), de apropiación ilícita de los bienes de las personas y de manipulación y despilfarro de dinero.

Uno de los editores de un periódico me contó que antes de lanzar competencias, imprimían cuarenta mil ejemplares diarios y devolvían cerca de diez mil. Pero desde que comenzaron a hacer sorteos, empezaron a imprimir trescientos mil ejemplares al día, sin que se devolviera ninguno.

Los concursantes compran múltiples ejemplares no para leerlos, sino para recortar los cupones e



ingresar al sorteo con varios boletos.

No cabe duda de que esto es lotería, una forma de *qimár* y *maisir*. Espero que nuestros hermanos responsables de la prensa en nuestro país teman a Al-lah respecto a su nación, a sus conciudadanos y a sus ingresos. Y también espero que las autoridades de nuestro Ministerio de Información —encargadas de supervisar la prensa— tomen una postura coherente con la identidad de nuestro país y que los libere de la responsabilidad ante Al-lah.

Lo mismo aplica a las competencias televisivas donde solo se puede participar comprando una línea o chip específico proporcionado por el patrocinador del concurso. Y también a los sorteos de las tiendas, en los que los cupones se entregan únicamente a quienes hacen compras superiores a cierto monto. Esto significa que el valor del cupón está incluido en la factura de compra, y por tanto es otra forma de lotería.

Estas prácticas —competencias de periódicos, concursos televisivos, sorteos de tiendas comerciales— se asemejan a los certificados de depósito en los bancos, en los que se permite participar en sorteos mediante cupones que se otorgan al depositar cierta suma bajo las condiciones mencionadas.

El vínculo de los certificados de depósito bancario con la lotería, aunque el banco devuelva el depósito al finalizar el sorteo, radica en que la condición para mantener el depósito congelado hasta la fecha del sorteo impide al depositante invertir ese dinero en su propio beneficio, mientras el banco lo invierte para sí mismo. Lo que el banco obtiene al invertir ese depósito equivale al dinero que se paga para ingresar a la competencia, y por ello esta práctica también se considera lotería.

Y Al-lah sabe más.